



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

12406

Expediente 296/19 de reconocimiento extrajudicial de credito, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Esporles

Visto que se ha publicado al BOIB nº 154 de día 12 de noviembre de 2019 relativo al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Esporles día 31 de octubre de 2019, en base al artículo 60.2 del real decreto 500/1990, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, y visto que no se han presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente y se expone al público para su conocimiento.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

Para contabilizar gastos correspondientes a ejercicios anteriores y no habiendo consignación suficiente para hacer frente al gasto, de acuerdo con el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 28 de diciembre, y atendiendo al punto 15 de la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial con el sector público se instruye el presente expediente y se propone al Pleno del Ayuntamiento:

Primero.-Aprobar el siguiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (expediente 296/2019)

Partida de gastos (Ver anexo expediente): 311.895,20€

Segundo.- Aprobar el correspondiente suplemento de crédito por las partidas mencionadas en el reconocimiento extra-judicial y con la financiación siguiente:

87000 Remanente de Tesorería para gastos generales: 311.895,20 €

Esporles, 4 de diciembre de 2019

La Alcaldesa
Maria Ramon Salas

